238 AÑOS – FUNDACIÓN DE YBYTYMÍ - 1.783/2.021
Pedro Melo de Portugal esq. Mariano Roque Alonso
Telef: 021-3281707 – E-mail: muniybytymi@hotmail.com RUC: 80019424-1

RESOLUCION I.M. Nº: 110/2021

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO PARA LA CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCION - CVE Nº 01/2021 "CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº. 01/2021 "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS (COCINANDO) ID Nº 396815 Y SE APRUEBA EL DICTAMEN DE LA UOC N° 03/21 QUE ACREDITA EL LLAMADO POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN, EN TAL SENTIDO SE AUTORIZA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES A REALIZAR LOS TRÁMITES PARA DICHO EFECTO ANTE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS (DNCP).----------

Ybytymi, 22 de marzo de 2021

VISTO: El Dictamen UOC N° 03/2021 de fecha 03/03/21, presentada por la Unidad Operativa de Contrataciones, ACREDITANDO LA APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO POR VIA DE EXCEPCIÓN y; ----------

CONSIDERANDO: Que, la **Ley Nº 3.966/10 "Orgánica Municipal"** Titulo Segundo "DEL GOBIERNO MUNICIPAL", CAPITULO III De la Intendencia Municipal. **Articulo 51° Deberes y Atribuciones del Intendente,** dispone: *son deberes y atribuciones del Intendente;... **inciso b)** Promulgar las Ordenanzas y Resoluciones, cumplirlas y reglamentarlas, o en su caso, vetarlas; j) ejecutar adquisiciones, contratar obrar y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas y realizar las adjudicaciones;*

Que, la **Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" indica en su Artículo 33° Casos de excepción.** *Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: g) existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables.*----------

Que, se ha dado estricto cumplimiento a los procedimientos establecidos en la Ley Nro. 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto Reglamentario N° 2992/19 y de acuerdo al Dictamen UOC N° 03/22 de fecha 26/04/2022 en donde en virtud a las disposiciones del Artículo 33° de la Ley N° 2051/03, la Unidad Operativa de Contrataciones procede a realizar el llamado en el marco de la CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCION - CVE Nº 01/2022 "CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº. 01/2021 "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS (COCINANDO) ID Nº 396815.----------

Secretario General

Ing. Casimiro Nestor Gonzalez Moreno
Intendente Municipal - Ybytymi

QUE, la inversión de referencia se halla previsto en el Rubro 848 "Transferencias para el Complemento Nutricional Escolar" FF. 30-03 del Presupuesto del Ejercicio Fiscal 2021 de la Municipalidad de Ybytymi; y, ----------

POR TANTO; EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE YBYTYMI, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

RESUELVE:

Art. 1°: AUTORIZAR, el llamado para la **CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCION - CVE Nº 01/2021 "CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº. 01/2021 "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS (COCINANDO) ID Nº 396815,** respecto a las disposiciones del Artículo 33 de la Ley N° 2051/03.----------

Art. 2°: APROBAR, el Dictamen de la UOC N° 03/21 que acredita la Contratación por Vía de la Excepción de conformidad a las consideraciones expuestas en el ANEXO I - PROFORMA DE DICTAMEN de fecha 03/03/2021.---------- ----------

Art. 3° AUTORIZAR, a la Unidad Operativa de Contrataciones a realizar los trámites para dicho efecto ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).-------

Art. 4°: DISPONER, que la presente Resolución sea refrendado por el Secretario General.----------

Art. 5°: COMUNICAR, a quienes corresponda, y cumplido archivar.----------

Lic. Edgar Rubén Notario López
Secretario General

Ing. Casimiro Néstor González Moreno
Intendente Municipal